



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA
PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES
PRESENCIALES EN EL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

MAYO 2020



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO:.....	3
III. FUNDAMENTO LEGAL.....	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN/VIGENCIA	5
V. ESTRATEGIAS	5
1. Planeación.	5
1.1. Fases para la nueva normalidad establecidos por el gobierno federal. ...	5
1.2. Sistema de Alerta Sanitaria.	6
2. Medidas de promoción de la salud.	7
2.1. Información.	7
2.2. Capacitación.....	8
2.3. Sana distancia.....	9
3. Control de ingreso-egreso del personal.	9
4. Medidas de prevención de contagios en el Instituto.....	10
5. Medidas de prevención de brotes en el lugar de trabajo.	12
6. Políticas Temporales.	13
Anexo 1	14
NIVEL DE ALERTA	14
Anexo 2	15
TIPO DE RIESGO	15




I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud, el pasado 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia global al coronavirus COVID-19, esto en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

A partir de esa declaración el Gobierno Federal a través de la Secretaría Federal de Salud, ha emitido diversos documentos para la atención oportuna a esta situación extraordinaria. Por otra parte, El Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 27 de marzo de 2020, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de Salubridad General, para prevenir y combatir la enfermedad como de atención prioritaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia; el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, *la suspensión inmediata de actividades no esenciales, por el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de abril de 2020*, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad. Sin embargo, de los resultados presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de Salud en sesión plenaria de 20 de abril de 2020, la suspensión de actividades no esenciales se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2020.

El 26 de mayo del 2020, el Gobernador del Estado de Guerrero Héctor Astudillo Flores en la reunión virtual de la Comisión Ejecutiva de Salud de la conferencia Nacional de Gobernadores y con integrantes del gabinete del Gobierno de México, encabezados por la titular de la Secretaría de Gobernación, señaló, “Guerrero sigue



en semáforo rojo y con un crecimiento exponencial de contagios de Covid 19, no hay condiciones para iniciar las actividades el 1 de junio”, destacó la necesidad de poner un alto total a la movilidad para lograr salir de la pandemia; propuso que las actividades no esenciales deben recorrerse hasta el 15 de junio.


El 27 de Mayo de 2020, en sesión de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, El gobernador Héctor Astudillo Flores, informó a los integrantes que la reapertura de actividades económicas y sociales en Guerrero será de acuerdo al semáforo que dio a conocer la federación durante la reunión de la Conago.

En ese contexto, la Junta Estatal de este Órgano electoral, a partir de la declaración de la contingencia sanitaria emitió el Plan de Contingencia, la Ampliación y Modificación de Medidas Extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, con el propósito de contribuir a mitigar la transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2, en la comunidad Institucional, y tomando en consideración que las funciones de este Órgano Constitucional Autónomo, no se encuentran catalogadas como esenciales.

En dicho plan de contingencia, se establecieron medidas generales y específicas para el personal que labora en el Instituto en relación al cuidado en la higiene en el entorno laboral. Asimismo, se contempló potencializar las reuniones de trabajo a distancia maximizando las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas del Instituto y del propio Consejo General; lo cual, ha contribuido en gran medida al avance de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de este ejercicio fiscal 2020.

II. OBJETIVO:

Presentar una estrategia para la reapertura de las actividades presenciales, que garantice el retorno seguro de las y los servidores públicos de este Instituto; orientada a prevenir y mitigar el riesgo de contagio, así como romper la cadena de



transmisión del virus SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo; considerando los principios rectores que se enuncian:

- Privilegiar la salud
- Solidaridad y no discriminación
- Economía moral y eficiencia productiva
- Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

III. FUNDAMENTO LEGAL

- ❖ Decreto por el que se reforma y adiciona el similar por el que se exhorta a los sectores público social y privado del estado de guerrero, a atender las acciones extraordinarias dirigidas a contener la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (covid-19), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 14 de abril de 2020.
- ❖ Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo del 2020, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.
- ❖ Acuerdo número 04/JE/15-05-2020, por el que aprueba la Ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, emitido por la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en sesión del quince de mayo de dos mil veinte.

- ❖ Plan de La Nueva Normalidad, Estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, emitido por el Gobierno Federal.
- ❖ Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, emitido por el Gobierno Federal.
- ❖ Acuerdo de acciones del Gobierno del Estado de Guerrero, para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales, con motivo del virus SARS-CoV2 (Covid-19). Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo del 2020.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN/VIGENCIA

El presente documento es de aplicación general para las y los Servidores públicos de este Órgano Electoral, su vigencia estará determinada por los acuerdos que emitan el Gobierno Federal y Estatal y la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a la evolución de la pandemia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2.


V. ESTRATEGIAS

1. Planeación.

Para llegar a esta *Nueva Normalidad* se definió un proceso que consta de **tres etapas** que tienen como objetivo reactivar las actividades socio-económicas con la premisa de proteger la salud del personal que labora en este Instituto, controlando la transmisión de SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en la población.

1.1. Fases para la nueva normalidad establecidos por el gobierno federal.

Primera etapa. Tiene inicio el día 18 de mayo y comprende los Municipios de la Esperanza, los cuales no tienen contagios reportados por SASR-CoV-2, y ni vecindad con municipios con contagios. En estas localidades se dará apertura a toda la actividad laboral.



Segunda etapa. Se desarrolla entre el 18 y el 31 de mayo y consiste en una preparación para la reapertura. En esta etapa, las empresas o industrias dedicadas a actividades consideradas como esenciales que adopten y validen los protocolos, podrán reiniciar actividades de conformidad con el proceso establecido para tal efecto. Asimismo, todas las empresas prepararán el proceso de implementación de sus protocolos para el reinicio seguro de actividades laborales, incluido en estos lineamientos.


Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socio-económica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

1.2. Sistema de Alerta Sanitaria.

El primero de junio se pone en marcha el Sistema de Alerta Sanitaria, que consta de cuatro niveles de alerta, mismos que serán medidos a través del análisis de las características del comportamiento y consecuencias de la circulación del virus SARS-CoV-2 a nivel Estatal.

De acuerdo al Sistema de Alerta Sanitaria, estaremos aplicando medidas a partir del nivel alto: *Donde se permiten actividades esenciales y no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección de personas en mayor vulnerabilidad; se reduce el 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados y se suspenden actividades escolares.* (Anexo 1)

Ahora bien, en relación al personal por ocupación o condición de vulnerabilidad o por condiciones ajenas al riesgo ocupacional, que labora en la Institución corresponde el riesgo medio: *Y lo anterior es aplicable a aquellas personas con contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio; es decir, personal que trabaja con contacto altamente frecuente con*



público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes y otros individuos o grupos. (Anexo 2)


Por otra parte, la Junta Estatal dará seguimiento a la evolución de la Contingencia Sanitaria y la Evaluación semanal del riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y la Dirección Ejecutiva de Administración será la encargada de implementar y evaluar las estrategias de la nueva normalidad.

2. Medidas de promoción de la salud.

Esto consiste en las acciones que el Instituto implemente para dar a conocer al personal las medidas de salubridad, seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades a lo largo de todas las etapas de la Nueva Normalidad.


2.1. Información.

1. Colocar en múltiples lugares visibles de las instalaciones que ocupa el Instituto, las infografías oficiales y distribuirlas a través de los medios disponibles.
2. Proporcionar al personal de este Instituto, información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección, conforme se vaya generando.
3. Informar al personal de este Instituto, la estrategia de retorno a las actividades y prever la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.
4. Dar a conocer a las y los Servidores Públicos de este Instituto, el teléfono o medios de comunicación de emergencia de la autoridad sanitaria.

- 
5. Promover entre la población trabajadora de este Instituto, los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la **“No Discriminación”** para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

2.2. Capacitación.

- I. Se orientará, capacitará y organizará a las y los Servidores Públicos de este Instituto, para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público.
- II. Se exhortará al personal de este Instituto, implementar de manera personal, las siguientes recomendaciones:
 - a. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
 - b. La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
 - c. No escupir, y si es necesario hacerlo, se deberá utilizar un pañuelo desechable, posterior a ello se deberá introducir en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; al final, lavarse las manos.
 - d. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
 - e. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
 - f. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.
- III. Capacitar a las y los Servidores públicos de este Instituto, sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de la Nueva Normalidad.

- 
- IV. Preparar al personal de este Instituto, para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo.
 - V. Acceder al kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo, que proporcionará la Dirección General de Informática y Sistemas.

2.3. Sana distancia.


La sana distancia comprenderá estas vertientes:

1. Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa!;
2. Modificación de los espacios para la ubicación de escritorios que favorezca la distancia mínima de 1.5 metros entre cada trabajador.
3. Modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras.
4. Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

3. Control de ingreso-egreso del personal.

Instrumentar un control de ingreso-egreso de las y los servidores públicos, proveedores y público en general, que permita lo siguiente:

1. Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” establecidos por el Gobierno Federal, para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.



2. Para las y los servidores públicos de este Instituto, que en su momento se detecten con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, se designará un área de estancia y aislamiento, y se dotará de un cubre bocas, para posterior a ello, se informe a las autoridades sanitarias correspondientes y se remitan a su domicilio particular y/o servicio médico indicado.

3. Se proporcionará solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y se verificará el uso apropiado de cubre bocas.


4. En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

5. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

4. Medidas de prevención de contagios en el Instituto.


Las acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el centro de trabajo de este Instituto, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones; entre estas quedan comprendidas cuestiones de *higiene, limpieza y sana distancia*, además de:

1. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
2. Se distribuirá, entre la población trabajadora de este Instituto, y que realice funciones de atención al público al menos el siguiente equipo: **Cubre bocas**, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y **Protector facial** que puede ser,



googles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos y/o caretas.

3. Las Instalaciones de los edificios de este Instituto, Contarán con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
4. En las Instalaciones de los edificios de este Instituto, se garantizará, que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
5. A través de la Junta estatal, se establecerá un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y todos los espacios existentes, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, y de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus y protocolos de protección, cuidado e higiene que deberá tener el personal de limpieza y para el manejo de los residuos peligrosos, hasta que las Autoridades de Salud determinen lo contrario.
6. Promover de manera constante y precisa que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
7. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
8. Señalizar en áreas comunes como baños, salas de juntas y espacios de uso común, con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

- 
9. Establecer una **política** de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.

 10. Implementar una **política** para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral.


5. Medidas de prevención de brotes en el lugar de trabajo.

De lo anterior, se desprende que este Instituto, tomara las medidas de protección necesarias, cuando se sospeche o se haga saber que existe una infección en el centro laboral, con la finalidad de contenerla, y evitar la propagación del virus entre el personal. Para lo cual, se deberá identificar al personal portador del virus y de su entorno, para llevar a cabo las acciones necesarias de aislamiento y desinfección, además deberán tomarse las siguientes medidas:

1. Enviar a casa al personal con síntomas de la enfermedad, en caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas o portador del virus, podrá ser remitido temporalmente al área de estancia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo en relación a la pandemia y sus riesgos, para prevenir los contagios en el hogar.

2. Identificar a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y enviarlos a casa.

3. Evitar el retorno de personas trabajadoras enfermos, sin contar con la evaluación médica pertinente.

- 
4. Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
 5. Incentivar al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 para que cumpla con el resguardo domiciliario corresponsable, consistente en la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona portadora del virus, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad laboral o profesional que desempeña en el centro de trabajo. Además, durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.

6. Políticas Temporales.

- Limitar la realización de reuniones de manera presencial y promover reuniones de trabajo mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia.
- En caso de que haya necesidad de reuniones presenciales, cuidar que sean reducidas y breves, de hasta 12 personas, las cuales se desarrollaran en espacios amplios que permitan guardar la distancia, tomando en cuenta todas las medidas sanitarias.
- Se suspenden temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 50 personas.
- Separar las estaciones de trabajo a una distancia de 1.5 metros.
- Establecer barreras físicas entre las personas trabajadoras que no cuentan con una distancia mínima de 1.5 metros, en la medida de lo posible,



considerando los frentes y laterales del espacio de trabajo.

- Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en el centro de trabajo.
- Se realizarán encuestas constantes y directas a cada Servidor Público para conocer las condiciones de salud e información general que sirva para la implementación de las estrategias en el lugar de trabajo.
- Se solicitará un diagnóstico a cada titular de las áreas administrativas del Instituto, del personal a su cargo; para conocer su desempeño, que servirá de referencia para la implementación de las labores presenciales o a distancia y los horarios de entrada y salida.

Anexo 1
NIVEL DE ALERTA

Nivel de alerta	Actividad
Nivel máximo	Solo se permiten actividades esenciales por la Secretaría de Economía con protección de personas en mayor vulnerabilidad, y se activan los criterios completos de la jornada de sana distancia
Nivel alto	Se permiten actividades esenciales y no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección de personas en mayor vulnerabilidad; se reduce 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden actividades escolares
Nivel medio	Se permiten todas las actividades laborales con protección de personas en mayor vulnerabilidad; se reduce 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares
Nivel bajo	Actividad económica y laboral normal; se reanudan actividades escolares sociales y esparcimiento

Anexo 2 TIPO DE RIESGO

Tipo	Ocupación	Personal ocupacionalmente expuesto
Riesgo muy alto	Aquellas personas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio	<ul style="list-style-type: none"> • Personal médico • Personal de enfermería • Dentistas • Laboratoristas
Riesgo alto	Aquellas personas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio	<ul style="list-style-type: none"> • Personal médico • Personal de enfermería • Paramédicos • Técnicos médicos • Médicos forenses • Personal que labora en depósitos de cadáveres • Personal operador de ambulancias • Personal de intendencia en hospitalización
Riesgo medio	Aquellas personas con contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
Riesgo bajo	Aquellas personas que sin contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio	Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

Clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad		
Clasificación de vulnerabilidad	Riesgo bajo o poco vulnerable	Riesgo alto o vulnerable
Características de las personas	<ul style="list-style-type: none"> • Sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles • Sin problemas en el sistema inmunológico • Personas menores de 60 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Viven con enfermedades crónicas cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras • Obesidad y sobrepeso • Personas adultas mayores de 60 años cumplidos • Personas embarazadas • Niñas y niños menores de cinco años